

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005228

Lima, 8 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N.º 057-2022-EF, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en atención a tales prerrogativas, el referido organismo aprobó con Resolución Directoral N.º 013-2023-EF/51.01, la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, a través de la Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, se aprobó el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.0, "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", estableciendo lineamientos que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, involucrando, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades, con el fin de llevar a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada;



Que, en ese sentido, el numeral 4 del citado instructivo, establece que la Comisión Especial de Transición (CET), es una comisión técnica que actúa a nivel de cada entidad adoptante conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las Instrucciones recibidas del titular; la misma que tiene funciones orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, asimismo, el inciso 4.1.2. del numeral 4, dispone que el titular designa, mediante resolución, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

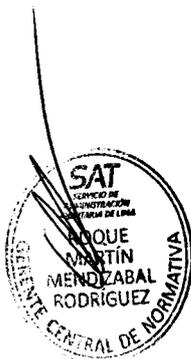
Que, al respecto, el numeral 8 señala que el seguimiento es permanente durante el proceso de transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. Comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones efectuadas por la CET; e implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005215 del 4 de junio de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición (CET) del SAT;

Que, a través del Informe N.º D000083-2024-SAT-GCA de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos solicita la emisión de la resolución jefatural que disponga la designación del personal para las acciones de seguimiento, proponiendo para tal efecto a los siguientes servidores: Harryson Luis Meneses Misajel, Especialista Legal de la Gerencia Central de Administración de Recursos, como titular; y José Luis Rodríguez Alayo, Asesor de Jefatura, como suplente;

Que, en atención a lo solicitado, mediante Proveído N.º D000969-2024-SAT-JEF de fecha 3 de julio de 2024, la Jefatura del SAT dispone la elaboración de la citada resolución jefatural;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución jefatural que disponga la designación del personal para las acciones de seguimiento del proceso de transición al Marco NICSP del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en observancia de lo establecido en el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.0, "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la transición al marco de las NICSP", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Designar para las acciones de seguimiento de las acciones del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a los siguientes servidores:

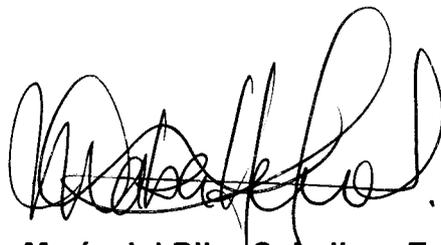
- Harryson Luis Meneses Misajel, Especialista Legal de la Gerencia Central de Administración de Recursos, como titular;
- José Luis Rodríguez Alayo, Asesor de Jefatura, como suplente.

Artículo 2º. - El personal para las acciones de seguimiento realizará las acciones señaladas en el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.0, "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la transición al marco de las NICSP", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01.

Artículo 3º. - Notificar la presente resolución a los servidores designados.

Artículo 4º. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

